

EXPTE. H.C.D. N° 30.469/12.-
EXPTE. D.E. N° 126061-S-12.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA SUBSIDIO PARA EL
CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS.-
SESION ORDINARIA 25/04/12.-
ORDEN DEL DIA N° 003/12.-

VISTO la “Tasa de Protección Civil” establecida en el Capítulo XII, tanto de la Ordenanza Fiscal T.O. N° 5.068/11 como de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 5.069/11 para el Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO que esta Tasa contribuirá a la atención de distintas Instituciones, entre las que se encuentra el Cuerpo Bomberos Voluntarios de Moreno, contribuyendo al equipamiento en general, incluido sus gastos operativos y gastos corrientes;

QUE debe fijarse el marco normativo a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.090/12

ARTICULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a conceder un subsidio consistente en hasta un 7,5% (siete como cinco por ciento) del total de lo recaudado durante el corriente año, en concepto de Tasa por Protección Civil y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscal T.O. N° 5.068/11 y Tributaria y Tarifaria N° 5.069/11, para el Ejercicio Año 2012, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Moreno, con cargo de rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: El presente subsidio se otorgará para el presente Ejercicio Fiscal y con imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 conforme la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

25 DE ABRIL DE 2012.-

Promulgada por Decreto N° 1274 – 09/05/2012